

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885

Cmpl45bt@cenfoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: Solicitud de entrega de **UNIFIANZA S.A.** en contra de **JAVIER GUILLERMO PARRA ROJAS** (Rad. 11001-40-03-045-2020-00610-00).

Se avoca el conocimiento de las presentes diligencias remitidas por el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 5º del Decreto 1818 de 1998, el Juzgado admite a trámite la solicitud de entrega de inmueble arrendado, por el incumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado el 6 de marzo de 2020.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona, con amplias facultades y por el término que sea necesario, al señor Alcalde Menor de la Localidad respectiva, quien podrá subcomisionar a la autoridad que legalmente corresponda.

El inmueble a entregar se encuentra situado en la **CARRERA 20 No. 35 A -47 sur**, segundo piso, barrio Quiroga, de esta ciudad.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c31ecc10a42341752a7484f46b8331b0e7c0fd77e2e99acbcdfc50b9b86903b

Documento generado en 23/10/2020 11:03:00 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**